



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Una noticia periodística del día 12 de agosto del corriente año nos informa desde su titular que las "Bibliotecas esperan el dinero que la provincia recauda con ese fin".

Desde el año 1986 existe una ley provincial que fija que el gobierno rionegrino, por un porcentaje que deben aportar a rentas los hipódromos por las carreras realizadas, debe destinar fondos a las bibliotecas públicas de la Provincia.

El presidente de la cooperadora de la biblioteca pública "Nicolás Avellaneda" de Choele Choel afirmó que "el dinero nunca llegó. Por este tema se han hecho reiterados reclamos pero aún el dinero no llega".

La ley provincial n° 2068, aún vigente, fija a los premios de apuestas en carreras de caballos, una alícuota del cinco por ciento (5%). Ese dinero será destinado a lo que fija la ley n° 2023.

Puntualmente en esta norma se menciona que el producido del impuesto -alícuota- ingresará a rentas generales, con destino a la Subsecretaría de Cultura y para la promoción y el sostenimiento del sistema bibliotecario provincial.

Pero aún cuando estas normas están vigentes no se cumplen -como señalan las fuentes vinculadas a la biblioteca- porque si de los hipódromos se destina el dinero a rentas de la Provincia, desde este organismo no es a su vez direccionado a donde indica la ley que son las bibliotecas.

Para las fuentes se calcula que por la cantidad de carreras que se hacen en la provincia y por el dinero que se maneja en los hipódromos, esta alícuota debería ser de alrededor de cuarenta mil pesos mensuales, cuyo destino serían los centros de lectura. Es una cifra mas que importante para el funcionamiento de los mismos, si se tiene en cuenta que estas instituciones sobreviven de las cuotas módicas que aportan los socios.

Si el dinero nunca llegó desde la aprobación de la ley la suma total de lo adeudado debería destinarse a las bibliotecas e incorporarse al presupuesto 2004 para su distribución lo que permitiría a las mismas la reposición de textos, refacciones y reformas para el cuidado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de los mismos, el pago a personal responsable por la tarea que desempeñan, incorporación de nuevas tecnologías, etcétera.

Se indica desde los reclamantes que "si se desconoce la ley, hay inoperancia que perjudica a todos los usuarios de las bibliotecas que están sobreviviendo como pueden. Y si por el contrario el dinero llegó y no se destinó, esta actitud estaría cerca de una actitud delictual al no cumplirse con un ley provincial".

Por otra parte vecinos de la zona de Valle Medio vinculados al turf, sostienen que desde los hipódromos el dinero por impuestos es entregado a la provincia, porque cuando se realizan los festivales hay personal de esa entidad en las instalaciones controlando el ingreso de dinero.

Por ello.

AUTOR: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro que regularice el envío de Fondos por el período 2003 a la Dirección General de Cultura de la provincia para ser destinado a las bibliotecas populares según corresponde.

Artículo 2°.- A la Dirección General de Rentas de la Provincia que determine el monto que correspondería remitir a la Dirección General de Cultura de la Provincia según lo indicado por el artículo 7° de la ley n° 2023 desde la vigencia de la misma a la fecha, propiciando la incorporación de la deuda al Presupuesto 2004 e implementando un plan de pago de la misma.

Artículo 3°.- A la Dirección General de Cultura de la Provincia que reclame la regularización de la deuda que hubiere ingresado a Rentas Generales en cumplimiento del artículo 7° de la ley n° 2023.

Artículo 4°.- De forma.